

ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Majadas de Tiétar.

El Ayuntamiento de Majadas de Tiétar ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de junio de 2001, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 29 de abril de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Majadas de Tiétar, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo español partido. Primero, en campo de sinople, empalizada de oro. Segundo, en campo de plata, un pino arrancado de sinople, sobre tres ondas de azur. Timbrado de corona real cerrada.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

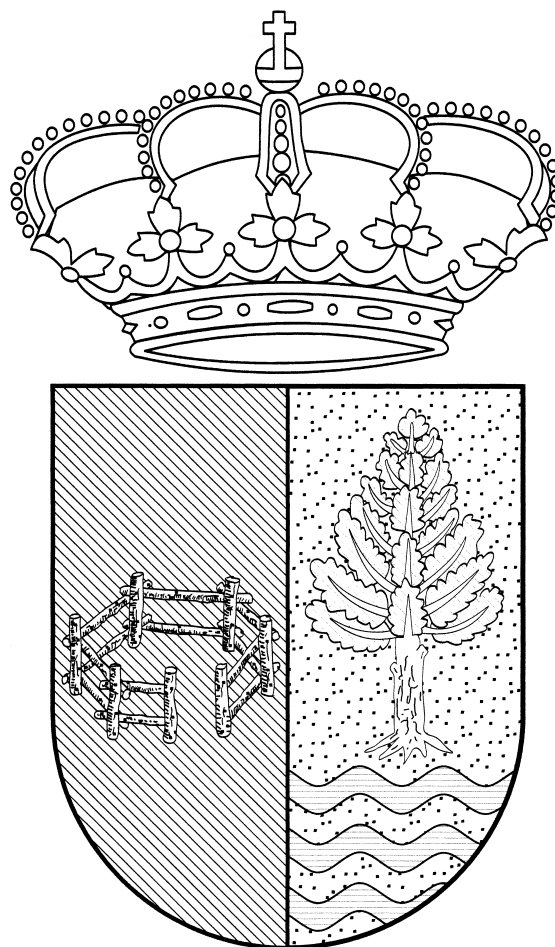
ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Peraleda de San Román.

El Ayuntamiento de Peraleda de San Román ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de febrero de 2001, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 25 de junio de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

ANEXO I



modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Peraleda de San Román, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Un campo de plata sembrado de perales de sinople, frutados de oro; el jefe de gules, cargado con un báculo de abad de oro con sudario de plata puesto en banda. Al timbre una corona real cerrada.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN